



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 026

Agosto 22 del 2003

“Por el cual se modifica la Planta Única de cargos de Servidores Públicos no Docentes y la estructura orgánica de la Universidad del Valle”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial de las contenidas en el literal “b” del Artículo 18º. del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdos Nos. 001 al 019 del 10 de febrero del año 2003, el Consejo Superior definió la estructura y la Planta de Cargos Definitiva de las diferentes Dependencias de la Universidad del Valle;
2. Que mediante Acuerdo N°. 020 del 10 de Febrero del año 2003, el Consejo Superior estableció la Planta Unica de Cargos de los Servidores Públicos no Docentes de la Universidad del Valle;
3. Que en el proceso de adopción de la Planta Única de Cargos de Servidores Públicos no Docentes de la Universidad del Valle, se vio la necesidad de proponer algunas modificaciones, para adecuarla a la disponibilidad de personal con vinculación definitiva;
4. Que la Resolución N° 1016 del 31 de Marzo de 1989, del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, reglamentó la organización y funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar todas la empresas públicas y privadas en el territorio nacional;
5. Que la Universidad está adelantando los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional para la creación de Seccionales en algunas de las Sedes Regionales que funcionan en el marco del Sistema de Regionalización;

6. Que la Dirección Universitaria ha incluido a la Sede Regional de Zarzal, dentro de aquellas que se convertirán en Seccionales;
7. Que el Acuerdo N° 019 del 10 de Febrero del 2003, emanado del Consejo Superior, estableció la Planta de Personal para las Sedes Regionales y para aquellas que se transformarán en Seccionales;
8. Que en el Acuerdo N° 025 del 22 de Agosto de 2003, emanado del este Consejo Superior, se definió el cambio de administración del Fondo Pensional de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario a la Vicerrectoría Administrativa,

A C U E R D O:

ARTICULO 1°. Modificase la estructura orgánica de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, contenida en el Artículo 3° del Acuerdo 009 de 2003, emanado del Consejo Superior y créase el Area de Medicina Preventiva y del Trabajo, la cual estará adscrita a la Sección de Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Se anexa y hace parte de este Acuerdo, la nueva estructura organizacional de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°. En el Artículo 7° del Acuerdo N°. 009 del 10 de Febrero del 2003, emanado del Consejo Superior, mediante el cual se Reestructuró la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y se estableció su Planta Definitiva de Cargos, efectuar las siguientes modificaciones a la Planta de Personal:

- En la Sección de Salud Ocupacional, suprimir un cupo correspondiente al cargo de Médico Especialista y crear un cupo para el cargo de Coordinador de Area.

La Planta de cargos de la Sección de Salud Ocupacional de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario quedará así:

| DEPENDENCIA / CARGO | PÚBLICOS | OFICIALES | TOTAL |
|-------------------------------------|-----------------|------------------|--------------|
| Sección de Salud Ocupacional | 6 | 0 | 6 |
| Jefe de Sección | 1 | | 1 |
| Coordinador de Area | 1 | | 1 |
| Profesional | 3 | | 3 |
| Laboratorista | 1 | | 1 |

- En el Despacho del Vicerrector, Coordinación Administrativa, crear un cupo para el cargo de Coordinador de Área.

La Planta de cargos del Despacho del Vicerrector de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario quedará así:

| DEPENDENCIA / CARGO | PÚBLICOS | OFICIALES | TOTAL |
|------------------------------------|-----------------|------------------|--------------|
| Despacho del Vicerrector | 7 | 0 | 7 |
| Vicerrector de Universidad | 1 | | 1 |
| Secretaria | 2 | | 2 |
| Mecánico | 1 | | 1 |
| Coordinación Administrativa | | | |
| Coordinador de Área | 1 | | 1 |
| Profesional | 1 | | 1 |
| Secretaria | 1 | | 1 |

PARÁGRAFO: Al momento de jubilación del funcionario que en la actualidad ocupa el cargo de Coordinador de Área, éste será eliminado de la Planta de Cargos de Empleados Públicos no Docentes de la Universidad.

- En la Dirección de Servicios de Salud, suprimir un cupo de Secretaria, la cual esta encargada de las labores operativas de la Administración del Fondo Pensional y trasladarlo a la Vicerrectoría Administrativa, Despacho del Vicerrector.

La Planta de cargos de la Dirección de Servicios de Salud de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario quedará así:

| CARGO | PÚBLICO | OFICIAL | TOTAL |
|--|----------------|----------------|--------------|
| Dirección de Servicios de Salud | 81 | 0 | 81 |
| Jefe de División | 1 | | 1 |
| Jefe de Sección | 2 | | 2 |
| Médico Especialista | 7 | | 7 |
| Médico General | 11 | | 11 |
| Odontólogo | 5 | | 5 |
| Profesional | 18 | | 18 |
| Coordinador de Área | 3 | | 3 |
| Técnico | 5 | | 5 |

| | | | |
|--------------------------------|---|--|---|
| Secretaria | 5 | | 5 |
| Auxiliar Administrativo | 8 | | 8 |
| Auxiliar de Oficina | 4 | | 4 |
| Auxiliar de Servicios de Salud | 9 | | 9 |
| Mecánico | 1 | | 1 |
| Laboratorista | 1 | | 1 |
| Director Administrativo | 1 | | 1 |

ARTICULO 3°. En el Artículo 7° del Acuerdo N°. 007 del 10 de Febrero del 2003, emanado del Consejo Superior, mediante el cual se Reestructuró la Vicerrectoría Administrativa y se estableció su Planta Definitiva de Cargos, efectuar las siguientes modificaciones a la Planta de Personal:

- En el Despacho del Vicerrector Administrativo, crear un cupo de Secretaria, la cual se encargará de las labores operativas correspondientes a la Administración del Fondo Pensional, trasladado de la Dirección de Servicios de Salud de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

La Planta de cargos del Despacho del Vicerrector Administrativo, quedará así:

| DENOMINACIÓN DEL CARGO | PÚBLICOS | OFICIALES | TOTAL |
|---------------------------------|-----------------|------------------|--------------|
| DESPACHO DEL VICERRECTOR | 7 | | 7 |
| Vicerrector de Universidad | 1 | | 1 |
| Coordinador de Área | 1 | | 1 |
| Técnico | 1 | | 1 |
| Secretaria | 3 | | 3 |
| Motorista | 1 | | 1 |

ARTICULO 4°. En el Acuerdo N°. 019 del 10 de Febrero del 2003, emanado del Consejo Superior, mediante el cual se Reestructuró el Sistema de Regionalización para facilitar su transición a un sistema basado en Seccionales y Sedes Regionales, incluir a la Sede Regional de Zarzal dentro de las descritas en el Artículo 14°, las cuales se transformarán en Seccionales y retirarla del Artículo 19°. del mismo Acuerdo

En consecuencia la Planta de Cargos de la Sede Regional de Zarzal, adscrita al Sistema de Regionalización quedará así:

| DEPENDENCIA / CARGO | PÚBLICOS | OFICIALES | TOTAL |
|--------------------------------|-----------------|------------------|--------------|
| SEDE REGIONAL DE ZARZAL | 3 | 0 | 3 |
| Director de Sede Regional | 1 | | 1 |
| Profesional | 1 | | 1 |
| Técnico | 1 | | 1 |

ARTICULO 5°. Las modificaciones contenidas en los Artículos precedentes, serán aplicadas igualmente, en el Acuerdo 020 del 10 de Febrero del año 2003, emanado del Consejo Superior, mediante el cual se estableció la Planta Única de Cargos de Servidores Públicos no Docentes de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del despacho del Gobernador, a los 22 días del mes de Agosto del año 2.003.

El Presidente,

WEIMAR ESCOBAR SAAVEDRA
Representante del Presidente de la
Presidente de la República

JORGE E. ARIAS CALDERON
Secretario General (E)